

DWS Investment S.A.

2, Boulevard Konrad Adenauer
1115 Luxemburgo, Luxemburgo
R.C.S. Luxemburgo B 25.754

Comunicación a los partícipes del FCP DWS Floating Rate Notes (K1076) (el “fondo”)

Para el fondo entran en vigor las siguientes modificaciones con efecto a partir del 1 de enero de 2023 (la “fecha de publicación de esta comunicación”):

I. Cambios en la parte especial del folleto de venta:

1. *Información precontractual*

El Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 de la Comisión de 6 de abril de 2022 por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (Reglamento delegado) establece el contenido concreto, la metodología a aplicar y la forma de presentación de la información que debe divulgarse en relación con el tema de la sostenibilidad en el sector financiero.

Ateniéndose a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento SFDR), el Reglamento (UE) 2020/852 (Reglamento de taxonomía) y el Reglamento delegado, la sociedad gestora ha redactado la información precontractual conforme al anexo para los productos financieros del artículo 8 del Reglamento SFDR. En adelante, esta información precontractual se incorporará como anexo al folleto de venta, hecho que se especifica en la política de inversión de la parte especial del folleto de venta.

2. *Valoración de bonos con uso de ingresos de DWS*

Además, la estrategia ESG de estos subfondos se complementará con la “Valoración de bonos con uso de ingresos de DWS”, con la que se pretende tener en cuenta la particularidad de la evaluación de los bonos con uso de ingresos en caso de que su emisor no cumpla íntegramente la metodología de valoración ESG.

II. Cambios en el reglamento de gestión:

o *Modificación de los límites de inversión*

El tercer guion del artículo 48 (2) de la ley de 2010 permite que el límite del 25% se aplique tanto al fondo en su conjunto como a los distintos subfondos, tal como se indicaba hasta ahora en el folleto de venta. En adelante, con el fin de emplear un enfoque uniforme, únicamente se tendrá en cuenta el fondo en su conjunto. Se trata de precisar una norma de diversificación acerca de la tenencia de participaciones de OIC.

Se modifican los siguientes límites de inversión de acuerdo con el artículo 48 (2) de la ley de 17 de diciembre de 2010:

Antes de la fecha de publicación de esta comunicación	Después de la fecha de publicación de esta comunicación
(...)	(...)

<p>k) La sociedad gestora no podrá adquirir para ningún fondo de inversión gestionado por ella que se encuentre dentro del ámbito de aplicación de la parte I de la ley de 2010 o de la Directiva OICVM acciones a las que corresponda un derecho de voto que le permita ejercer una influencia considerable en la dirección del emisor de dichas acciones.</p> <p>El fondo puede adquirir como máximo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – el 10% de acciones sin derecho a voto de un mismo emisor; – el 10% de obligaciones de un mismo emisor; – el 25% de participaciones de un mismo fondo o subfondo de un fondo paraguas; – el 10% de instrumentos del mercado monetario de un mismo emisor. <p>(...)</p>	<p>k) La sociedad gestora no podrá adquirir para ningún fondo de inversión gestionado por ella que se encuentre dentro del ámbito de aplicación de la parte I de la ley de 2010 o de la Directiva OICVM acciones a las que corresponda un derecho de voto que le permita ejercer una influencia considerable en la dirección del emisor de dichas acciones.</p> <p>El fondo puede adquirir como máximo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – el 10% de acciones sin derecho a voto de un mismo emisor; – el 10% de obligaciones de un mismo emisor; – el 25% de participaciones de un mismo fondo o subfondo de un fondo paraguas; – el 10% de instrumentos del mercado monetario de un mismo emisor. <p>(...)</p>
--	---

○ **Modificación de la asignación de rendimientos procedentes de operaciones de financiación de valores**

Se va a modificar la asignación de los rendimientos brutos obtenidos en operaciones de préstamo de valores y de repo en beneficio del fondo. Actualmente, el fondo recibe el 67% de los rendimientos brutos generados en operaciones de financiación de valores. En adelante, esta proporción aumentará hasta el 70%. La descripción de los costes en la parte general del folleto de venta y en el artículo 12 del reglamento de gestión se actualizarán en consecuencia.

OBSERVACIONES

Se recomienda a los partícipes que soliciten la versión actualizada del folleto de venta y el documento de datos fundamentales para el inversor disponibles a partir de la fecha de publicación de esta comunicación. Estos documentos, así como los informes anual y semestral y la demás documentación de venta, pueden obtenerse gratuitamente en el domicilio de la sociedad gestora y en las oficinas de caja e información mencionadas, en su caso, en el folleto de venta. Estos documentos también pueden consultarse en www.dws.com.

Los partícipes que no estén conformes con los cambios mencionados pueden devolver sus participaciones de forma gratuita en el plazo de un mes tras la publicación de la presente en la sociedad gestora o en las oficinas de caja mencionadas, en su caso, en el folleto de venta.

Luxemburgo, diciembre de 2022
DWS Investment S.A.